



LOS SERVICIOS PÚBLICOS RESPONDEN FRENTE A LA VIOLENCIA MACHISTA

NUESTRA MIRADA:

Los servicios públicos previenen, protegen, atienden y contribuyen a erradicar la violencia machista.

LA REALIDAD EN CIFRAS:

Entre 2003 y 2023 se han registrado 13.574 contratos bonificados para mujeres víctimas de violencia de género.

ASESORIA EN IGUALDAD:

¿Cómo se acredita la situación de violencia de género?

HERRAMIENTA:

Protocolo para la protección de las víctimas de violencia de género en los centros de trabajo

SINDICALISMO EN ACCIÓN:

Servicios para la prevención y atención a la violencia de género 100% públicos.

PRÓXIMAS ACCIONES:

30 años de la IV CONFERENCIA DE LA MUJER EN PEKÍN



NUESTRA MIRADA

**Los servicios públicos
previenen, protegen,
atienden y contribuyen a
erradicar la
violencia machista.**

La violencia machista es una realidad que viene de lejos, sin embargo, su reconocimiento, visibilización y consideración como problema social al que se debe responder desde los poderes públicos es relativamente reciente. Como consecuencia del trabajo de diferentes agentes sociales y organismos internacionales, los gobiernos han ido desarrollando legislación y políticas públicas para su atención. Dichos instrumentos, señalan la necesidad de invertir recursos para atender de manera integral y coordinada la respuesta ante la violencia machista. En este IMPRESCINDIBLES queremos analizar los servicios públicos implicados y sus respectivas funciones para prevenir, atender, proteger y contribuir a eliminar la violencia machista.

Tal y como se reconoce en cada norma de nuestro orden jurídico sobre violencia machista, desde la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, pasando por Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual existe una responsabilidad de los poderes públicos para garantizar a las mujeres vidas libres de violencia. Con el objetivo de hacer efectivas las leyes, se han ido diseñando estrategias y políticas que implican a diferentes sectores de los servicios públicos como el educativo, sanitario, servicios sociales, servicios de empleo, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, justicia, o los creados específicamente para la coordinación o la atención telefónica. Vamos ahora a tratar de dibujar un mapa de los servicios públicos implicados y sus funciones de cara a la prevención, atención, protección y reparación de las víctimas de la violencia machista.

Comenzamos por el sector educativo ya que una de sus funciones prioritarias en escuelas, colegios, universidades, departamentos de orientación es el desarrollo de un currículo o campañas y acciones para prevenir la violencia mediante la educación en valores y convivencia, otra es detectar y reportar casos de violencia o abuso infantil, además también se encargan de brindar orientación y apoyo psicosocial en el entorno educativo.



Por su parte, el sector sanitario es clave tanto en la prevención como en la atención y respuesta ya que en centros salud, servicios de urgencias, unidades de salud mental u hospitales se brinda atención médica directa a las mujeres que viven diferentes manifestaciones de violencia machista, se emiten certificados médicos legales como parte de lesiones, se detectan casos durante la atención sanitaria, se proporciona atención psicológica y psiquiátrica o se deriva a otros servicios de protección o justicia.

Una vez se ha detectado, otro servicio público esencial en la respuesta son los servicios sociales y de protección, que, distribuidos en diferentes niveles, municipal, de la comunidad o estatal se encargan de brindar apoyo psicosocial y asistencia social a las víctimas, gestionar refugios, albergues o casas de acogida, coordinar la atención interinstitucional y promover programas de prevención y reintegración.

También es importante el trabajo que realizan las fuerzas de seguridad y cuerpos del estado, tanto la policía nacional como las unidades especializadas en violencia de género, así como el sistema de coordinación VioGen, se encargan de recibir denuncias y brindar protección inmediata, intervenir en situaciones de riesgo o violencia activa, asegurar la integridad de la víctima, detener al agresor si corresponde y remitir el caso a la autoridad judicial o fiscal.

Fiscalías, juzgados de familia, juzgados penales y defensorías públicas, es decir todo lo relacionado con el sector de la justicia realiza una importante labor al investigar, procesar y sancionar los delitos de violencia, dictar medidas de protección, órdenes de alejamiento, custodia, etc., además de garantizar los derechos de las víctimas durante el proceso judicial y promover la reparación integral.

Al mismo tiempo, es necesario señalar que se han creado servicios de atención telefónica o en línea como el 016 o Cometa que ofrecen orientación, contención emocional y derivación a otros servicios o facilitar denuncias anónimas o de emergencia que son esenciales en la respuesta contra la violencia de género.

Además, es importante destacar que en nuestro país para la superación de esta violencia, es fundamental el trabajo que se debe realizar desde el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios de empleo autonómicos con el fin de garantizar el desarrollo a programas de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género, el acceso preferente a ayudas, bonificaciones y formación profesional y el apoyo económico (renta activa de inserción, ayudas específicas).

En el desarrollo de las legislaciones y políticas públicas para prevenir y atender la violencia machista, las organizaciones feministas y sindicales han exigido impulsar un sistema de actuación y coordinación integral, así se ha intentado desarrollar el sistema VioGén que conecta a policía, justicia y servicios sociales para el seguimiento y protección. También se ha impulsado el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que impulsa medidas de coordinación entre todos los niveles de gobierno y los Protocolos autonómicos y municipales tratan de garantizar una atención integral y rápida.

Todos estos servicios públicos son necesarios para prevenir y actuar con calidad de cara a eliminar la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, sigue siendo necesario invertir recursos para facilitar respuestas integrales y coordinadas. Para ello es clave, una formación adecuada a los y las trabajadoras de los servicios públicos implicados además de proporcionar medios, tiempo y personal suficiente que permitan el correcto funcionamiento y la adecuada coordinación de forma que sea realmente integral y ponga a las personas en el centro.



LA REALIDAD EN CIFRAS

Datos para conocer y reflexionar

Recogemos datos e información estadística, para poder dimensionar la realidad de la violencia machista.

Según la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG) del INE en 2024:

47

En 2024, se registraron 34.684 mujeres víctimas de violencia de género, casi la mitad (el 47,7%) tenían entre 30 y 44 años. Por otra parte, el número de hombres denunciados fue 34.529, y también la mitad (48,2%) tenían de 30 a 44 años. Respecto a las personas menores víctimas de violencia de género que se registraron fueron 1.758 menores (hijos, en guarda o custodia o que conviven).

También en 2024, se dictaron 39.056 sentencias firmes por violencia (con órdenes de protección o medidas cautelares dictadas) inscritas en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica y de Género.



A 30 de septiembre de **2025, el Sistema VioGén** (registro del Ministerio del Interior para casos de violencia de género con seguimiento policial) contabilizaba **104.981 casos activos, de los cuales 54.163 tenían menores a cargo.**

Según la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, a 21 de octubre de 2025:

Desde el 1 de enero de 2003 hasta la fecha han sido asesinadas 1.330 mujeres por violencia de género. En lo que va de 2025 se registraban 35 víctimas mortales. El número de menores huérfanas por violencia de género contra su madre asciende a 17 en 2025 y a 486 desde 2013.

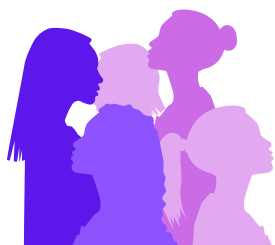
La cifra de llamadas por violencia en la pareja o expareja atendidas en el servicio 016 desde el 3 de septiembre de 2007 al 31 de diciembre de 2023 fue de 1.215.687. En este periodo, se observa una tendencia creciente en el número de llamadas, si bien con altibajos en los distintos años. En 2023 se contabilizaron 92.210 llamadas pertinentes por este tipo de violencia, lo cual supone un aumento del 3,2%, respecto al número de llamadas atendidas en 2022 (89.378).



016

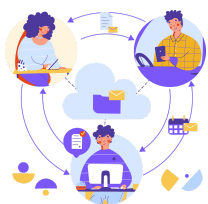
Mundo del trabajo

Desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2023 se han registrado un total de **13.574 contratos bonificados para mujeres víctimas de violencia** (en la pareja o expareja, doméstica y sexual), de los cuales 785 fueron formalizados en 2023. De estos, 531 tenían carácter indefinido y 254, temporal.



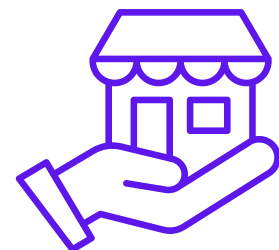
Aproximadamente **2 de cada 5 mujeres beneficiarias de un contrato bonificado para víctimas de violencia durante el periodo 2003-2023, tenía entre 31 y 40 años (38,7%)**. En el año 2023, 1 de cada 3 mujeres beneficiarias de este tipo de contratos tenía entre 41 y 50 años (33,9%) y otra, entre 31 y 40 años (31,7%).

En el periodo 2003-2023, el mayor número de contratos bonificados de mujeres víctimas de violencia son para ocupaciones elementales (6.209) seguidos de los de trabajadoras cualificadas (5.304).



En el año 2023, el **91,7% de los contratos suscritos** con mujeres víctimas de violencia **se han registrado en el sector servicios**. En el periodo 2003-2023, este porcentaje se sitúa en el 92,6%.

Las **empresas pequeñas**, de hasta 25 personas trabajadoras, son las que registran **más contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia**. En 2023, estas empresas realizaron 406 de los 785 contratos de este tipo y en el periodo 2003-2023, 6.505 de los 13.574.



En el año 2023, se han iniciado 6.782.158 **servicios para mejorar la empleabilidad y facilitar la inserción profesional de 2.174.460 mujeres demandantes de empleo**. De estos, **casi un 10%, 229.225 eran servicios que se prestaron a 53.598 mujeres víctimas de violencia en la pareja o expareja**.

Razones para impulsar medidas en el mundo del trabajo:

- Las medidas destinadas en el mundo del empleo facilitan la autonomía de las mujeres que viven situaciones de violencia y la superación de las mismas.
- Diseñar medidas como licencias o flexibilidad reduce el absentismo y evita la pérdida del empleo, lo que a su vez disminuye la vulnerabilidad económica de las víctimas.
- Inserción con apoyo psicosocial incrementa la permanencia en empleo comparado con formación aislada. (ONGs y estudios nacionales).
- Incentivos a empresas facilitan la contratación inicial y crean experiencias de buen encaje que pueden llevar a empleo estable.



ASESORIA EN IGUALDAD

RESPONDEMOS A TUS PREGUNTAS

1. ¿CÓMO SE ACREDITA LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO?

La situación de violencia de género que da lugar al reconocimiento de los derechos correspondientes se acredita mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

También podrá acreditarse mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.

Se aprobó un listado de servicios sociales, servicios especializados, o servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género que tienen capacidad de acreditar la condición de víctima de violencia de género, así como un modelo común de acreditación para que las distintas Administraciones autonómicas procedan, de manera homogénea, a la acreditación administrativa.

En el caso de víctimas menores de edad, la acreditación podrá realizarse, además, por documentos sanitarios oficiales de comunicación a la Fiscalía o al órgano judicial.

2. ¿PARA QUÉ SIRVE LA ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO?

Esta acreditación permite el acceso de las víctimas de violencia de género a los derechos regulados en el Capítulo II “Derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social” de la Ley Orgánica 1/2004 y también a todos los derechos, recursos y servicios reconocidos en la normativa estatal que les resulte de aplicación. Como por ejemplo, programas específicos de empleo y derechos económicos como las ayudas económicas, la renta activa de inserción, acceso al subsidio por desempleo y prioridad en el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores, entre otros.

HERRAMIENTAS

Protocolo para la protección de las víctimas de violencia género en los centros de trabajo



Las empresas y administraciones públicas tienen un importante papel en la incorporación de compromisos contra esta la violencia de género, garantizando y protegiendo los derechos de las mujeres víctimas. Desde UGT Servicios Públicos, como sindicato presente en los centros de trabajo queremos contribuir y colaborar en el mundo del trabajo para prevenir, acompañar y actuar ante la violencia de género, y por tanto, construir de manera conjunta espacios seguros trabajo.

Por todo ello, UGT Servicios Públicos ha diseñado el Protocolo para la protección de las víctimas de violencia género en los centros de trabajo, al que invita a adherirse y poner en práctica en todas las empresas y administraciones públicas.

El Protocolo para la protección de las víctimas de violencia género en los centros de trabajo cuenta con 5 apartados: introducción, objetivos y principios para la prevención y actuación, proceso de actuación, medidas de protección integral y propuestas para la mejora.

El objetivo de este protocolo es promover y proteger el derecho de todas las personas trabajadoras, en particular de las mujeres, a vivir a salvo de la violencia, tanto en el ámbito laboral, como en el privado.

A través de esta herramienta también se pretende sensibilizar a las personas trabajadoras para que adopten una actitud proactiva para la erradicación de esta lacra.

Además, este Protocolo pretende facilitar información y formación a las personas trabajadoras sobre los derechos laborales que amparan a las víctimas de violencia de género.

Protocolo para la
protección de las
víctimas de violencia
de género



SINDICALISMO EN ACCIÓN

SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: 100% PÚBLICOS

Desde UGT Servicios Públicos trabajamos para prevenir, proteger, actuar e intentar eliminar la violencia de género, tanto en los centros de trabajo como en la sociedad gen genera. Por ello proponemos:

1.- SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: 100% PÚBLICOS. Los servicios públicos destinados a erradicar la violencia de género deben ser de prestación directa por parte de la administración de modo que se posibiliten las mejores respuestas de intervención y actuación ante esta lacra. Si bien, ante la externalización de estos servicios, no debe permitirse la precarización de las condiciones laborales, debiendo garantizarse condiciones dignas, adecuadas y cualificadas.

2.- POR UN MODELO INTERVENCIÓN QUE SITUE EN EL CENTRO A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. Es necesario fomentar un modelo que sitúe en el centro a las mujeres con sus necesidades para impulsar su autonomía a todos los niveles: personal, económico y social. Superando el modelo de intervención asistencial, mediante la mejora de las medidas diseñadas, así como de los recursos destinados a acabar con la violencia de género.

3.- POR UN ENFOQUE INTEGRAL, COORDINANDO Y TRANSPARENTE EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE ATIENDEN LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Es importante desarrollar un sistema de actuación y coordinación integral con mecanismos de transparencia, seguimiento y evaluación de las medidas que se haga efectivo a través de los servicios públicos. Así como asegurar su continuidad con carácter permanente, como política gubernamental básica en la lucha contra la violencia de género.

4.- REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS VINCULADOS A LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Con el objetivo que tengan conocimiento sobre en qué consisten, qué hacer, cómo prevenir, evitar los prejuicios y estereotipos, así como conocer los recursos existentes para su atención. Al mismo tiempo, a través de dichas campañas se puede invitar a tomar una actitud activa de tolerancia cero frente a la violencia de género.

5.- FORMACIÓN DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PARA PREVENIR, ACOMPAÑAR Y ACTUAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Diversos organismos internacionales y nacionales coinciden en señalar que en la mayoría de las ocasiones, las y los trabajadores no detectan síntomas o signos de la violencia de género. En consecuencia, es fundamental facilitar una formación adecuada que permita la detección, acompañamiento y apoyo desde los centros de trabajo a quienes viven dichas situaciones.

6.- AUMENTAR O FORTALECER LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, de modo que se puedan ejercer el conjunto de derechos reconocidos a las víctimas en todas las legislaciones y puedan sen todas aquellas medidas que faciliten que su atención tenga el carácter integral que se necesita.

7.- IMPULSAR UNA CULTURA LABORAL, BASADA EN LA EQUIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS, PARA GARANTIZAR QUE LOS CENTROS DE TRABAJO SEAN LUGARES SEGUROS Y DE BUEN TRATO. Crear un entorno laboral seguro para prevenir y actuar frente a toda violencia de género, sexual y por razón de sexo con el fin de implementar políticas y prácticas garanticen vidas libres de violencia y discriminación. Estas acciones deben ser visibles y siempre estar respaldadas por la alta dirección así como aplicadas de manera consistente en toda la organización.

8.- INTRODUCIR A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES Y EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA PROTECCIÓN LABORAL PARA LAS VÍCTIMAS. Debemos dotarnos de sensibilización, prevención, detección y acompañamiento en el lugar de trabajo. Incluyendo todas las medidas de protección integral pertinentes que posibiliten una respuesta especializada.



PRÓXIMAS ACCIONES:

30 AÑOS DE LA IV CONFERENCIA DE LA MUJER EN PEKÍN

En 1995 se celebró la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas, señalada como la más importante de las cuatro celebradas entre 1975 y 1995. Logró una asistencia de 17.000 participantes y 30.000 activistas de todo el planeta que compartían un objetivo: la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, en todas partes.

La conferencia impulsó la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, adoptada de forma unánime por 189 países. La cual contiene una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales en las que se incluye la violencia contra la mujer.

En la Declaración se produjo el reconocimiento de la violencia contra la mujer como una violación de derechos humanos, se definió la violencia de género y se demandó a los estados miembros la necesidad de elaborar normativa y políticas públicas para su erradicación.

Así, a partir de la celebración de esta conferencia, numerosos países fortalecieron sus marcos legales y políticos para abordar todas las formas de violencia contra las mujeres, mediante la adopción y reforma de leyes, y el aumento de esfuerzos para implementar y hacer cumplir estas leyes.

En definitiva, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín consolidó un consenso global sobre la necesidad de abordar la violencia de género como una prioridad en la agenda de derechos humanos, estableciendo un marco estratégico que continúa guiando los esfuerzos internacionales en la actualidad.



MANIFESTACIONES 25 DE NOVIEMBRE

En UGT nos movilizamos frente a la violencia machista.

Sumate a ir con UGT a las convocatorias de tu ciudad o pueblo.

UGT



**Servicios
Públicos**